Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 12/19 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA APRUEBA LA ADJUDICACION POR LICITACION PUBLICA NACIONAL A LA EMPRESA "FASV IMPORT EMPORT" LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING SEGUNDO LLAMADO (PLURIANUAL) A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE FONACIDE DEL EJERCICIO 2018 -2019 Y AUTORIZA A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO CON EL ADJUDICADO.----------

Santa Fe del Paraná, 15 de Marzo de 2.019

VISTO: La Nota recibida de la Intendencia Municipal donde solicita la homologación de la Resolución Nº 65/19 I.M. de referencia; y,

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución Nº 65/19, la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa "FASV IMPORT EXPORT", la provisión de Almuerzo Escolar en la modalidad de Catering segundo llamado Plurianual a ser financiadas con Recursos de FONACIDE del ejercicio 2018 y 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
MESA DE ENTRADA
Recibido: Alicia Dos Santos
Fecha: 18.03.19
Hora: 11:59
Firma:

Que, conforme la citada Resolución N° 65/19, se puede constatar que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, por lo que la Plenaria no opone reparo para homologar la Adjudicación de referencia.----------

POR TANTO, fundado en las disposiciones del Art. 216 de la Ley 3.966 en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, **LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA.**

RESUELVE:

Art.1°: **APROBAR** la adjudicación a la empresa "**FASV IMPORT EXPORT**" la Provisión de Almuerzo Escolar en la modalidad de Catering por la suma de Gs. **658.864.800** (seiscientos cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos guaraníes) a ser financiados con recursos de FONACIDE del ejercicio 2018 y 2019 (Plurianual) de acuerdo a la Licitación Pública Nacional N° 01/2018.----------

Art.2°: **APROBAR** la pro forma del contrato anexa al Pliego de Bases y Condiciones, y autorizar a la Intendencia Municipal, suscribir dicho contrato con la Empresa adjudicada. ----------

Art.3°: **ANOTAR,** registrar, comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA – JUNTA MUNICIPAL

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario Gral. JM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – PRESIDENCIA – JUNTA MUNICIPAL

Gilson Barwaldt Vorpagel
Presidente JM